INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/POS/011/2023-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las doce horas con treinta minutos del veintiuno de junio de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **tres** fojas, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/MCRC

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTA

IEEQ/POS/011/2023-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, dieciséis de junio de dos mil veintitrés[1].

VISTO el escrito signado por ELIMINADO: Dato confidencial, ver fundamento y motivación al final del documento. ELIMINADO: Dato confidencial, ver fundamento y motivación al final del documento. ELIMINADO: Dato confidencial, ver fundamento y motivación al final del documento. respectivamente, recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro[2], el trece de junio, registrado con folio 0585; con fundamento en los artículos 77, fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,[3] así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto[4] **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, que consta de catorce fojas con texto por un solo lado, más anexos consistentes en:

a) Copia de acta de Oficialía Electoral recaída en el cuaderno IEEQ/C/002/2023-P, en dieciocho fojas con texto por un solo lado.
b) Acta de comparecencia levantada en el cuaderno IEEQ/C/003/2023-P, por la cual fue entregada el acta de Oficialía Electoral recaída en este, en una foja con texto por un solo lado.
c) Copia de proveído emitido en el cuaderno IEEQ/C/003/2023-P, en una foja con texto por un solo lado.
d) Acta de Oficialía Electoral recaída en el cuaderno IEEQ/C/003/2023-P, en diecinueve fojas con texto por un solo lado.
e) Acta de comparecencia levantada en el cuaderno IEEQ/C/004/2023-P, por la cual fue entregada el acta de Oficialía Electoral recaída en este, en una foja con texto por un solo lado.
f) Copia de proveído emitido en el cuaderno IEEQ/C/004/2023-P, en una foja con texto por un solo lado.
g) Acta de Oficialía Electoral recaída en el cuaderno IEEQ/C/004/2023-P, en cuarenta y cinco fojas con texto por un solo lado y cinco credenciales de funcionariado.
h) Acta de comparecencia levantada en el cuaderno IEEQ/C/005/2023-P, por la cual fue entregada el acta de Oficialía Electoral realizada en el citado cuaderno, en una foja con texto por un solo lado.
i) Copia de proveído emitido en el cuaderno IEEQ/C/005/2023-P, en una foja con texto por un solo lado.
j) Acta de Oficialía Electoral recaída en el cuaderno IEEQ/C/005/2023-P, en once fojas con texto por un solo lado y tres credenciales de funcionariado.

[1] Las fechas subsecuentes corresponden al mismo año, salvo señalamiento expreso.
[2] En adelante Instituto.
[3] En adelante Ley Electoral.
[4] En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.

k) Acta de comparecencia levantada en el cuaderno IEEQ/C/008/2023-P por la cual fue entregada el acta de Oficialía Electoral recaída en este, en una foja con texto por un solo lado.
l) Copia de proveído emitido en el cuaderno IEEQ/C/008/2023-P, en dos fojas con texto por un solo lado.
m) Copia de acta de Oficialía Electoral recaída en el cuaderno IEEQ/C/008/2023-P, en cuatro fojas con texto por un solo lado.
n) Dos juegos del escrito de denuncia con firma original.

Se ordena glosar la documentación de cuenta al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales a que haya lugar y respecto de los dos juegos de copias de traslado, se reservan hasta el momento oportuno.

SEGUNDO. Registro. Con fundamento en el artículo 227, fracción II, inciso a) de la Ley Electoral, regístrese en el Libro de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, como procedimiento ordinario sancionador con clave de identificación IEEQ/POS/011/2023-P.

TERCERO. Personalidad, domicilio procesal y persona autorizada. Se tiene por reconocida la personalidad de las personas denunciantes y por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones en términos del escrito de cuenta, lo anterior, con fundamento en los artículos 226 y 227 de la Ley Electoral.

CUARTO. Oficialía Electoral. Con fundamento en los artículos 77, fracción X de la Ley Electoral; 44 fracción III, incisos b), c), d) y k) del Reglamento Interior del Instituto, con relación a los artículos 1, 3, 5 y 7 del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto, como diligencia preliminar de investigación, mediante el oficio DEAJ/0252/2023, se instruyó al personal de la Coordinación Jurídica, a efecto de que certificara los actos o hechos denunciados por el promovente en el escrito registrado con folio.0585, así como para que verificara la subsistencia de los hechos constatados mediante las Actas de Oficialía Electoral que recayeron en los cuadernos señalados en el escrito de denuncia.

QUINTO. Reserva. Se reserva proveer sobre la admisión o desechamiento de la denuncia, hasta en tanto se cuente con los elementos necesarios para determinar lo que en derecho corresponda, de conformidad con los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 238 fracción II de la Ley Electoral y la Tesis XLI/2009 con el rubro: "Queja o denuncia. El plazo para su admisión o desechamiento se debe computar a partir de la autoridad tenga los elementos para resolver".

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Notifíquese por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; así como 50, fracciones I, II y III, 51, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE**.

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC/MCRC

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE. En Santiago de Querétaro, Querétaro, a dieciséis de junio de dos mil veintitrés, el Dr. Juan Rivera Hernández, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, hace constar que se registró en el libro correspondiente, el expediente que nos ocupa, asignándole el número IEEQ/POS/011/2023-P, con fundamento en los artículos 77, fracción V de la Ley Electoral. **CONSTE**.

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC/MCRC

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

Este documento contiene información eliminada con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable (nombre, cargo y referencias que hacen identificable a la persona); además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.